



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00211
Tema	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado el emplazado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a la demandada FABIO RESTREPO SÁNCHEZ, al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ quien se localiza Carrera 43A # 19 – 17, Edificio Block Centro Empresarial, oficina 332 en la ciudad de Medellín - Antioquia. Teléfono: 581 11 33. Móvil: 3013607169. Correo electrónico: legalaid29@gmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19970055f46cef507d43177487e416066e262ada2bc436d976aa2750b164926**

Documento generado en 28/03/2022 05:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>